



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de Agosto de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 14/2021 del Presupuesto 2021, en la modalidad baja de créditos para restablecer el equilibrio presupuestario

#### Bajas por anulaciones en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Transferencia de crédito</i>
33500	Tasa por ocupación de la Vía pública con terrazas	7.500,00
33903	Tasa por ocupación de la Vía pública minibús eléctrico	1.500,00
55002	Gestión Residencia de Mayores	13.205,21
55003	Gestión albergue Juvenil	1.500,00
TOTAL		23.705,21

#### Bajas por anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>	
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>	<i>iniciales</i>	<i>anulaciones</i>	<i> finales</i>	
135	22701	Empresas Seguridad	1.000	1.000	0
337	21200	Mantenimiento Albergue	2.000	1.000	1.000
338	21500	Mantenimiento Mobiliario Plaza de Toros	1.000	1.000	0
4311	22602	Degustación tapas micológicas	1.000	1.000	0
493	48000	Plan Renove Ordenadores	6.000	6.000	0
337	22609	Actividades Juventud	15.000	8.852,60	6.147,40
340	22609	Actividades Deportivas	15.000	4.852,61	10.147,40
Total bajas			23.705,21		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 5 de octubre de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2069